

Lobos

Año 1856

Ayuntamiento

Libro de actas correspond. a dicho año

1878

... al ...

...



1856

Libro

Libro de donación de Aguacant.

En la Villa de Badajoz a veinte y cuatro de febrero
 de mil ochocientos cincuenta y seis, los señores D.
 Juan Manuel Loujo, D. Pedro Ancha, D. Juan Rafael
 Loujo, D. Antonio Caballero y D. Juan de Dios
 y D. Juan Manuel de Alcazar Regidor y Síndico que
 se componen el Ayuntamiento de la misma
 habiendo acordado al decernir que ha existido y
 existe en la jurisdicción con la introducción de
 terreno por los propietarios, particularmente en la
 cabecera en la villa de Badajoz y del resto de las
 pias, que cuando costar de raíz este abuso, en
 esta villa que es donde la Municipalidad tiene
 que por su particular cuidado y mirar para
 disposiciones para q. no se repitan en la
 introducción, han acordado q. se observe la
 disposición siguiente -

que por la parte Dña María Cayón



y Juan Primo Mayor, acompañado de sus hijos
y de los de la Corporación y los procuradores
de la misma se pueda desde luego al enajenante
de terrenos colindantes con dichos de Diego
Cordero, Cuitada y Coladell, ya sean de propiedad
particular, ya de finca, separados a los
terrenos de los mismos propietarios.

2ª Del terreno que a cada propietario de la finca
debe ser dicha finca con su explotación, se
con expone de la calidad que a cada cual se le
separe, la que presentará a la Corporación a fin
de por ella sea visto de la eracción para pagar
forzosa a dicha finca.

3ª De Cuantilla arriba se impondrá la escala que
corresponda al introducción, y de ella abajo
solo el corte de Puerto y aradores.

4ª Las condiciones anteriores se entenderá con los
arrendamientos de terrenos, caso que con esto ha
ya se hacen para su introducción, y
cuando se expira al propietario, si no ha hecho
la misma.

5ª La renta de que trata la disposición tercera
se será de dos años a los terrenos barbecha-
do y de uno a la que se quede sembrada
de la cosecha y sin perjuicio de adoptar
otra medida que la experiencia haga con-
veniente este acuerdo dicho se ha



Q

de todos los que el Sr. D. Juan =

Fernando Conejo y Barroca Martin

Don Casimiro Juan Rafael

Dona Maria Antonia Caballero

Don Juan Antonio

Acuerdo sobre
 en la villa de Sobon a veinte y ocho de octubre
 de mil ochocientos cincuenta y seis reunido en la
 casa conventual de San Juan que componen
 el Ayuntamiento de dicha villa de ellas en una
 en a la mayor contribuyente que subscriba
 con el objeto de dar cumplimiento a la circular
 del Sr. Gobernador de esta Prov.ª fecha veinte y
 dos del corriente se discutio el asunto con
 la madurez que el caso exige en atencion a
 siempre admitido por el Sr. D. Juan Antonio
 atrabando, y en consideracion a que el Sr.

el Sr. Alcalde de Merida no ha dado abico alguno
sobre lo prevenido en la Circular de S. M. numero
veinte y seis, siendo muy oportuno
de acuerdo con el Sr. Jefe de el Juzgado la existencia
de la dicha jornada han celebrado la entrega
de esta clave entre los propietarios con
forme a las juntas que se celebraron en
la cual, salvo alguna alteracion con aque-
lla de un, posibilidad y arreglo. Digan el
jornal diario de cuatro ^{de ganancia en parcialidad} con la circunstancia
de f. lo q. por conveniencia a peticion de los
comen. quede a su arbitrio el ajuste, una semana
podra pasar de dicho material. A. Este arreglo
seva. Deseo que se generalice el trabajo de
la poblacion en q. cada jornalero quede por si
buscarlo como en año anterior ha suce-
dido. Muy junto es el recomendar la cuida-
dad en el trabajo a evitar la holganza que
en lo q. sea especialidad recomendada S. M. en
esta atencion queda encargado en esta ins-
tancia el Caballero Jefe D. Juan Ma-
juel Obispo, deudore de todo parte a su ten-
por a S. M. repitiendose todo lo prevenido
como dicha circular previene, y sin per-
juicio de otra medida firma el Jefe y
proviado de todo lo q. yo el Secre-



... que gana en la actualidad =

Bernardo Martin Fernando Conejo

Juan Manuel Lorenz Juan Martin
Aureliano Vegas

Antonio Caballero Señal + del Rey
Gran Caballero

Bernardo Martin Juan Manuel

Señal + del Contribuyente Señal + del Contribuyente
Diego Geronimo Alonso Roman

Juan Martin Juan Carlos Lopez

Blas Martin Caballero Señal + del Contribuyente
Señal + del Contribuyente Diego Caballero

Juan Pedro

Acuerdo de la villa de Labanda... de Diciembre de...
... y seis, los señores que
... y componen el Ayuntamiento...
... se acuerda, se acuerda en la sala...





Indultado del mismo premio que si voliese a venir
 fuese a la guerra de haberle otorgado su premio
 grande y de embargo ha sido se baja segun el
 pliego de 175 se sirva dirigirse con fecha con
 original de verbo libre y si esto ha sucedido
 con el de 1754 con cuenta una cosa se ha su-
 cedido con Aragon de Aragon y Agudo? Ha de
 ser por sus anteriores y continuacion de la ma-
 nifestacion del presente con los cualos podran
 haber para otras aquellas de pasado de de
 traspaso y no de una distinta con manifestacion
 de haberse los tubos para por escrito. Por un
 lado de ella se pide informe a la industria
 del mismo premio y se otorga tal como se
 para manifestacion de ser de premio de premio
 del presente con no habran otorgado la suma
 para por las razones de que se han y que
 para han otorgado a la vez y sin embargo
 de ello se insiste en la reclamacion de de
 modo por el primer de premio. El de
 no intenta ser otorgado los premios de 175
 para algunos que se salire de la cuenta de la

recta justicia y al efecto expuso al Sr. Real Audiencia
 mandando se le diese la conformidad y se le diese la baja que
 se le pidiese, que de los contenidos y papeles con la
 licencia de la Real Audiencia se pudiese la provision
 de provisiones personales al Sr. Gobernador
 y poner en su mano el dicho de conformidad
 se le entregó al Sr. Real Audiencia de su Real Audiencia
 de lo que el Sr. Real Audiencia nombra el Sr. Real Audiencia
 que concurran una vez que el Sr. Real Audiencia
 se con todo del Real Audiencia a fin de no causar
 perjuicio grave a lo ya referido que como el Sr.
 dicho Sr. Real Audiencia ha habido para abandonar el Sr.
 cosa mayor la hay para el Sr. de aquellos Sr.
 unida con mayor conformidad por el Sr.
 Sr. Real Audiencia de Sr. Real Audiencia de Sr. Real Audiencia
 justicia acostumbrada, que como son Sr. Real Audiencia
 instante para el Sr. de acceder a la baja presentada
 Sr. Real Audiencia de Sr. Real Audiencia de Sr. Real Audiencia

J. Certifico -

Francisco Martin Juan Martin Francisco Vegas
 Juan de la Cruz Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz Juan de la Cruz

Nota y con fecha nueva de dicho día y año de certificar que
 visto el oficio inserto en el acuerdo anterior



Juan de la Cruz Juan de la Cruz



